

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201800060 00 OE

Incorporado en el ítem 50 comunicación de admisión de insolvencia del deudor Jaime Núñez Ramos respecto de la admisión en decisión de 17 de julio de 2023 de proceso de insolvencia de persona natural no comerciante en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía con base en lo normado en el numeral primero del artículo 545 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Ordenar la suspensión del proceso ejecutivo promovido por Banco Itau contra Jaime Núñez Ramos.

2. Solicitar al Centro de Conciliación informa sobre el acuerdo de pago o el fracaso de la negociación y en este caso informar el juzgado a que sea asignado el proceso de liquidación patrimonial.

3. Remitir link del expediente al curador ad litem.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>12 – septiembre – 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
